

a) El formulario que se publique en la página web de la Escuela Diplomática, y cuya presentación se regula en la cláusula séptima de la presente convocatoria.

b) Cuatro fotografías de tamaño carné

c) Fotocopias compulsadas de su pasaporte en vigor o del documento nacional de identidad.

d) Original, o copia compulsada, del Título superior universitario o equivalente, así como de la Certificación Académica correspondiente, con expresión de las asignaturas y años académicos realizados. Estos dos últimos documentos deberán estar traducidos oficialmente, en caso de que el original no sea en lengua española.

e) Un currículum vitae en español en el que se indiquen las actividades académicas o profesionales desarrolladas, acompañado de cualquier documento o diploma que acredite las mismas.

La compulsa podrá realizarse presentando original y fotocopia de los documentos requeridos, en el Registro de la Escuela Diplomática (sita en el Paseo de Juan XXIII, n.º 5, 28040 Madrid) o en el de cualquiera de las Embajadas o Consulados Generales de España.

5.2 Posteriormente, los candidatos admitidos presentarán antes de la fecha de inicio del «Master» establecida para el 2 de octubre de 2008, los siguientes documentos adicionales:

a) La confirmación de su participación en el Máster.

b) La acreditación de ser beneficiarios de un seguro médico.

c) El Título superior universitario o equivalente y la certificación académica correspondiente, en el caso de alumnos que lo hayan obtenido con posterioridad al 15-12-2007.

5.3 La no presentación de la documentación exigida en los puntos anteriores en los plazos señalados, supondrá la exclusión del candidato.

Sexta.—Asimismo, las solicitudes de admisión a la presente convocatoria del «Master interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales» correspondiente al curso 2008-2009 cumplirán los siguientes requisitos:

6.1 Deberán ajustarse al formulario que se publique en la página «web» de la Escuela Diplomática, y presentarse antes del 28 de diciembre de 2007.

6.2 Las pertenecientes a la categoría (a) de la base primera de la presente convocatoria, se presentarán por los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores mediante Nota Verbal dirigida a las Embajadas y Consulados Generales de España.

6.3 Las correspondientes a las categorías (b) y (c) se dirigirán a la Secretaría de la Escuela Diplomática (sita en el Paseo de Juan XXIII, n.º 5, 28040 Madrid) pudiendo presentarse asimismo en los registros establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJPAC, incluyendo las Embajadas y Consulados Generales de España, y debiendo hacerse constar expresamente el lugar (Escuela Diplomática o Embajada o Consulado General de España) en donde se desea efectuar la prueba de admisión. Siempre que sea posible las solicitudes se presentarán en el Registro de la Escuela Diplomática.

Séptima.—La relación de aspirantes que a juicio de la Escuela Diplomática satisfagan las condiciones requeridas para tomar parte en la prueba de admisión, se publicará tanto en el tablón de anuncios de la Escuela como en los de las Embajadas y Consulados Generales de España en los países en que residiesen los aspirantes al «Master». La fecha y hora de la celebración de la prueba de admisión se publicará en la página web de la Escuela Diplomática con una antelación mínima de diez días naturales.

Octava.

8.1 La prueba de admisión estará orientada a acreditar que el candidato posee los conocimientos necesarios para seguir con el debido aprovechamiento las enseñanzas que se imparten en el «Máster interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales».

8.2 La prueba de admisión se celebrará antes del 1 de marzo de 2008 en la sede de la Escuela Diplomática para los aspirantes residentes en España, y en cada una de las Embajadas y Consulados Generales de España en que se hubieran presentado solicitudes, para los residentes en el exterior que no hubiesen optado en su solicitud por realizar dicha prueba en España, al amparo de lo dispuesto en la norma sexta.

8.3 La prueba de admisión consistirá en un ejercicio escrito en el que cada aspirante deberá desarrollar, en idioma español y en el término máximo de dos horas, un tema a elegir entre dos extraídos por sorteo del cuestionario previamente elaborado por la Comisión académica, que se darán a conocer en el momento de realización de la prueba. La prueba versará sobre temas políticos, económicos, jurídicos, sociales y/o culturales de la actualidad internacional. En este ejercicio se valorará el rigor del planteamiento, la claridad de la exposición, el conocimiento de la materia, la capacidad de síntesis y la formación cultural que muestre poseer el candidato. No existe un temario preestablecido para la preparación de esta prueba.

Novena.—Las Embajadas y Consulados de España en los que se hayan celebrado pruebas de admisión remitirán con la máxima urgencia y por

valija, en pliego cerrado y sellado dirigido al Embajador-Director de la Escuela Diplomática, los ejercicios realizados debidamente identificados.

Décima.—Con carácter excepcional y en función de Acuerdos bilaterales suscritos por Instituciones o Centros nacionales o extranjeros con la Escuela Diplomática, la Comisión Académica podrá acordar la dispensa o el aplazamiento de la aplicación de alguna de las normas que anteceden.

Undécima.—La lista de los aspirantes admitidos como alumnos del «Master interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales» 2008-2009 de la Escuela Diplomática se hará pública antes del 12 de abril de 2008 en el tablón de anuncios y en la página web de dicho Centro, así como en los de las Embajadas y Consulados Generales de España en que se hubiesen celebrado pruebas de admisión o se hubiesen recibido y tramitado solicitudes de aspirantes a cursar el «Master».

Duodécima.

12.1 El «Máster» será gratuito, sin perjuicio de las tasas aplicables a la expedición del título. El mismo tendrá la duración de un año académico (de octubre de 2008 a junio de 2009, ambos inclusive), a lo largo del cual se impartirá en primer término un módulo troncal de una duración de dos trimestres, de asistencia obligatoria, con las asignaturas de Derecho Internacional Privado e Introducción al Derecho; Derecho Internacional Público; Relaciones Internacionales; Economía Mundial y de España; Historia de las Relaciones Internacionales; Sociología, Constitución y Administración españolas y Organismos Internacionales. Durante el último trimestre se impartirán «módulos de especialización» sobre: «Unión Europea»; «Mediterráneo-Mundo Árabe»; «Estudios Iberoamericanos»; «Economía Internacional y presencia de la empresa española en el exterior»; y «Cooperación al Desarrollo». Asimismo, la Escuela organizará seminarios, conferencias y visitas de estudios, cuya asistencia es también obligatoria.

12.2 A lo largo del mes de octubre de 2008, los alumnos deberán indicar a la Dirección de la Escuela Diplomática el módulo específico del «Master» que desean cursar. La Escuela, tras valorar el expediente académico y el aprovechamiento del alumno durante los dos primeros trimestres, procederá a establecer de forma definitiva la distribución de los alumnos en los cinco «módulos de especialización».

12.3 El «Master interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales» incluye clases de idiomas de inglés y francés y, en su caso, de alemán, árabe, chino, ruso y portugués.

12.4 Los alumnos elaborarán una Memoria durante el curso, cuya extensión mínima y fecha de presentación determinará la Dirección de la Escuela, y que habrá de versar sobre un asunto de interés político, diplomático o académico determinado por la Dirección de la Escuela Diplomática.

12.5 Las diferentes materias del programa de estudios serán objeto de evaluación durante el «Master». Los alumnos que superen dichas pruebas de evaluación y no reúnan más de un 5% de ausencias injustificadas de las clases y hayan seguido con aprovechamiento el «Master», recibirán el título de «Master interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales» expedido por las siguientes Universidades: Universidad Complutense, Universidad de Alcalá, Universidad Carlos III, Universidad Rey Juan Carlos, Universidad Internacional Menéndez Pelayo y Universidad Nacional de Educación a Distancia, así como por la Escuela Diplomática.

12.6 Los alumnos que no superen con suficiencia el «Master» podrán solicitar a la Dirección de la Escuela, un Certificado de asistencia que se otorgará en función de las circunstancias precisas que concurren en el peticionario.

Decimotercera.—Los alumnos del «Máster interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales» de nacionalidad española que hayan superado con notorio aprovechamiento el «Máster», podrán optar a las becas para realizar un período de prácticas en Embajadas, Misiones Permanentes o Consulados Generales de España en el extranjero, en los términos y condiciones que, en su caso y con sujeción a las disponibilidades presupuestarias, convoque el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Madrid, 16 de octubre de 2007.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

18424

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Mutualidad General Judicial, para la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2007, con las modalidades de ayudas para actuaciones de podología básica y para termalismo social para mayores.*

En aplicación de lo previsto en el art. 12 e) del Real Decreto Legislativo 3/2000 de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de Seguridad Social del Personal al Servicio de la Administración de Justicia (B.O.E 28 de junio de 2000) y en el Real Decreto 1206/2006 de 20 de octubre por el

que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial (B.O.E 4 de noviembre de 2006).

Esta Gerencia ha resuelto aprobar la ampliación del programa de atención a personas mayores y otros beneficiarios, mediante la inclusión de ayudas de podología básica y termalismo social para mayores dirigidas a atender las demandas sociales en este sentido del conjunto de sus afiliados y beneficiarios.

#### 1. Ayudas para actuaciones de podología básica para mayores.

1.1 Concepto.—A los efectos de esta prestación, se entiende por ayudas para actuaciones de podología básica para mayores aquellas ayudas económicas directas destinadas a financiar a los mutualistas y demás beneficiarios de Mugeju, que cumplan los requisitos establecidos en el siguiente epígrafe, una parte del coste de las asistencias de quiropodia o podología básica prestadas en consultas de podólogos colegiados.

Asimismo y a estos efectos, se define la quiropodia como el tratamiento de las alteraciones dérmicas y ungueales mediante la aplicación de diferentes técnicas no quirúrgicas.

1.2 Beneficiarios.—Tendrán derecho a las ayudas para actuaciones de podología básica para mayores quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser titular y encontrarse en alta o en situación de asimilada al alta o ser beneficiario del mutualismo administrativo, dentro del Régimen Especial de Seguridad Social de Funcionarios de la Administración de Justicia.

b) En el caso de los titulares mutualistas, hallarse en situación de jubilazo forzoso por edad o por incapacidad permanente para el servicio y en el caso de los demás beneficiarios, haber cumplido 65 o más años de edad y estar en situación laboral de no actividad en la fecha de la consulta por la que se pide la ayuda.

c) No tener derecho a la cobertura total de estos servicios de podología a través de los conciertos de asistencia sanitaria que Mugeju tenga suscritos con Entidades Médicas o de forma directa con la Mutualidad.

d) Haber recibido la consulta de quiropodia por parte de podólogo colegiado.

1.3 Cuantía.—La ayuda económica será de 9 euros por consulta y beneficiario con un máximo de tres ayudas por beneficiario y año de la convocatoria.

#### 2. Ayudas de termalismo social para mayores

2.1 Concepto.—A los efectos de esta prestación, se entiende por ayudas de termalismo social para mayores las destinadas a facilitar la asistencia, que en los establecimientos termales se presta a las personas de tercera edad que por prescripción facultativa la precisen, al colectivo de mutualistas y demás beneficiarios de Mugeju, para que, si reúnen los requisitos establecidos en el epígrafe siguiente, puedan disfrutar del tratamiento terapéutico termal que requiera de una duración mínima de 7 días al año.

2.2 Beneficiarios.—Tendrán derecho a las ayudas para termalismo social de este programa quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser titular y encontrarse en alta o en situación de asimilada al alta o ser beneficiario del mutualismo administrativo, dentro del Régimen Especial de Seguridad Social de Funcionarios de la Administración de Justicia.

b) En el caso de los titulares mutualistas, hallarse en situación de jubilado forzoso por edad o por incapacidad permanente para el servicio y, en el caso de los demás beneficiarios, haber cumplido 65 o más años de edad y estar en una situación laboral de no actividad.

c) No haber recibido ayuda análoga por este tipo de tratamiento por ninguna Administración Pública durante el año 2007.

2.3 Cuantía.—La ayuda económica será una cuantía fija abonable de una vez y estará en función del nivel de ingresos medios por pensiones y otros ingresos por unidad familiar.

A estos efectos, la unidad familiar se considera que está constituida por el titular más el cónyuge o asimilado y los ingresos medios mensuales se obtendrán mediante la suma de los ingresos totales mensuales de ambos miembros divididos por 1.33.

La ayuda a conceder por Mugeju, ascenderá según el tramo de ingresos de la unidad familiar a las cuantías siguientes:

Tramo	Ingresos medios de la unidad familiar	Cuantías euros
1	1.750 euros en adelante . . . . .	139
2	Desde 1.250 a 1.749 euros . . . . .	159
3	1.249 euros o menos . . . . .	190

2.4 Duración mínima de los tratamientos.—El pago de las ayudas concedidas estará condicionado a que la estancia en el centro termal o balneario del causante de las mismas tenga una duración de, al menos, 7 días completos.

#### 3. Solicitudes y documentación.

3.1 Solicitudes.—Las solicitudes de las ayudas de podología y termalismo se dirigirán hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive a la Mutualidad General Judicial, pudiendo presentarse, en los días y horario en que deban permanecer abiertos sus registros o en cualquiera de los lugares señalados o medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.2 Documentación.—Todos los documentos justificativos de los pagos que se aporten a Mugeju deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

En cualquier momento, Mugeju podrá solicitar la documentación que considere necesario o realizar las comprobaciones de oficio que crea oportunas para verificar aquellos extremos que hubieran sido objeto de simple declaración, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos que permitan acceder al derecho a la prestación, los datos que condicionan la cuantía de la ayuda a conceder o el percibo de su pago.

Los adjudicatarios de las ayudas, por su parte, deberán comunicar a Mugeju, lo antes posible, cualquier variación que pudiera incidir en el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la prestación o que afecten a las incompatibilidades establecidas en el epígrafe 4.

4. Incompatibilidades.—Las ayudas económicas reguladas en la presente Resolución serán incompatibles con cualquier otra ayuda concedida, con análogas finalidades, por Organismos públicos o privados, aun cuando esta última fuese de inferior cuantía a la que correspondería a través de la presente convocatoria, salvo renuncia con devolución acreditada de las cantidades percibidas. Existirá igual incompatibilidad, cuando el beneficiario reciba de forma directa un servicio análogo que estuviera total o parcialmente financiado con fondos públicos, aun cuando el beneficiario abone una parte del precio del mismo.

#### 5. Efectos de las prestaciones e importe total.

5.1 Las prestaciones a que se refiere la presente Resolución podrán tener efectos a partir del día 1 de enero de 2007.

5.2 El importe global destinado a las ayudas durante el año 2007 será la dotación total del correspondiente crédito, en los términos derivados de las vigentes normas de gestión presupuestaria.

6. Extinción del derecho.—El derecho a cualquiera de las dos modalidades de ayudas establecidas en la presente convocatoria se extinguirá:

a) Por pérdida de alguno de los requisitos exigidos para el reconocimiento del derecho a la prestación.

b) Por concurrencia sobrevenida de alguno de los supuestos de incompatibilidad a que alude el epígrafe 4.

c) Por baja en el colectivo de Mugeju del titular o del beneficiario causante de la prestación.

d) Por renuncia.

En estos supuestos, se requerirá al adjudicatario, si hubiera lugar a ello, para que proceda al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio.

7. Concesión y pago.—Las ayudas se concederán al titular y las resoluciones que se dicten al efecto serán adoptadas por la Gerencia de la Mutualidad General Judicial conforme al Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre de 2006, por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

El pago de las ayudas, se configura como reintegro de gastos realizados contra presentación de los originales de las respectivas facturas, que deberán corresponder a gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, ambos inclusive y reunir los requisitos legal y reglamentariamente exigibles.

El importe a abonar será el señalado para las ayudas o el de las facturas, si éstas fueran de menor importe.

El pago se efectuará de una sola vez, debiéndose, en el caso de haberse abonado diversas facturas, presentarlas conjuntamente, acumulándolas en una única solicitud de pago.

#### 8. Normas finales.

8.1 Los impresos normalizados necesarios para solicitar y obtener estas ayudas figuran como anexos a esta convocatoria y estarán disponibles en los Servicios Centrales, Delegaciones Provinciales de Mugeju y en la página Web de Mugeju ([www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es)).

8.2 La presente Resolución de convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de lo señalado en su epígrafe 5.1.

Madrid, 28 de septiembre de 2007.—El Gerente de la Mutualidad General Judicial, José Manuel Arocha Armas.

## SOLICITUD DE AYUDAS DE PODOLOGÍA PARA MAYORES

**Expediente nº**

<b>DATOS DEL TITULAR</b>			
Número de afiliación	NIF/ Pasaporte/D. Identificación (UE)	Entidad médica	
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Teléfono
Domicilio (a efectos de notificación)		Provincia	Código postal y localidad
<b>DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN</b>			
Nombre y apellidos		NIF/ Pasaporte/D. Identificación (UE)	Relación con el titular
<b>SESIONES DE QUIROPODIA</b>		<b>DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE</b>	
Fecha	Titular/beneficiario	Facturas de las consultas del podólogo donde se describan las fechas de las mismas, el tipo de servicios de podología recibida y la identificación del podólogo con su número de colegiado*	
---/---/----		*Las facturas deberán poseer los requisitos legales y tener constancia del pago o ir acompañadas de los correspondientes recibos que acreditan aquellos.	
---/---/----		<b>DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:</b>	
---/---/----		a) <b>Todos los datos</b> consignados son ciertos y completos de acuerdo con la acreditación documental.	
---/---/----		b) <b>No tengo cubierto</b> los servicios de podología por parte de mi Entidad Médica.	
---/---/----		c) <b>No he recibido</b> ayuda para el mismo fin por otro Organismo o Entidad, públicos o privados, ni he disfrutado de servicio análogo financiado por fondos públicos.	
---/---/----		d) <b>AUTORIZO</b> a MUGEJU a consultar los sistemas de Verificación de Datos de Identidad/Residencia para la comprobación de los datos acreditados de identidad/domicilio y residencia)	
		(LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE, o de su representante debidamente acreditado. Art.32 de la LRJAP-PAC)	
		EL SOLICITANTE	EL BENEFICIARIO
		*Solo para el caso del epígrafe d)	
<b>DATOS PARA EL PAGO POR TRANSFERENCIA</b>			
Entidad Bancaria:		Sucursal:	
		D.C.	
		Nº cuenta/libreta	
En ....., a ..... de..... de.....			
SOLICITANTE,			
<b>MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL.- MADRID.-</b>			

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: A los efectos señalados en el art. 5.1 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14-XII-1999) se advierte de la existencia, bajo responsabilidad de la Mutualidad General Judicial, del fichero automatizado de datos de prestaciones cuya finalidad y destinatarios se corresponden con la gestión de las mismas. A excepción de los datos para notificación que se señalan como voluntarios los demás son necesarios para resolver su petición, por lo que su cumplimentación es obligatoria

**DILIGENCIA**

Sólo se cumplimentará si la solicitud, en su tratamiento informático, es rechazada por faltar en el titular o, en su caso, en el beneficiario las condiciones de afiliación precisas para cuasar la prestación.

Se ha comprobado que los datos del titular y, en su caso, del beneficiario de la presente solicitud:

reunía/n las condiciones de afiliación y alta precisas para la prestación

no reunía/n las condiciones de afiliación y alta precisas para la prestación por, .....

....., a ..... de ..... de .....

EL/LA JEFE DE AFILIACIÓN

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Se propone la siguiente resolución:

Vista la presente solicitud, las facturas de las sesiones de quiropodia, los antecedentes oportunos, así como la normativa se acuerda

La **APROBACIÓN** de las ayudas por las sesiones de fechas:....., por reunir los requisitos exigibles, concediendo la cantidad de ..... euros, en concepto de reintegro de gastos realizados contra presentación de originales de las respectivas facturas, cuyo pago puede realizarse sin más tramites.

La **DENEGACIÓN** de las ayudas por las sesiones de fechas: ..... por la causa de .....

....., a ..... de ..... de .....

**CONFORME.** Dispóngase el pago sin más tramites o, en su caso, notifíquese la denegación..

Madrid, a ..... de ..... de .....

**EL GERENTE**

**SOLICITUD DE AYUDAS DE TERMALISMO SOCIAL PARA MAYORES****Expediente nº**

<b>DATOS DEL TITULAR</b>			
Número de afiliación	NIF/ Pasaporte/D. Identificación (UE)		Entidad médica
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Teléfono
Domicilio a efectos de notificación		Código postal y localidad	Provincia
<b>DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN</b>			
Nombre y apellidos		NIF/ Pasaporte/D. Identificación (UE)	Relación con el titular
<b>DATOS ECONÓMICOS</b>			
<b>TITULAR</b>		<b>BENEFICIARIO</b>	
Clase de pensión (jubilación, invalidez, orfandad,..)	Cuantía mensual	Clase de pensión (jubilación, invalidez, orfandad,)	Cuantía mensual
OTROS INGRESOS PERIÓDICOS DISTINTOS A LAS PENSIONES DEL TITULAR Y DEL BENEFICIARIO (Rentas de Capital, Agrarias, Alquileres, etc..)- CUANTÍA MEDIA MENSUAL: ..... Euros.			
<b>DATOS PARA EL PAGO POR TRANSFERENCIA</b>			
Entidad Bancaria:		Sucursal:	D.C.
			Nº cuenta/libreta
En ....., a ..... de..... de..... EL SOLICITANTE,			
<b>MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL.- MADRID.-</b>			

**DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE**

-Facturas del balneario que recojan las fechas del período de estancia con tratamiento termal, mínimo de siete días\*

-Prescripción de facultativo sobre la necesidad de recibir la terapia.

\*Las facturas deberán poseer los requisitos legales y tener constancia del pago o ir acompañadas de los correspondientes recibos que acreditan aquellos.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: A los efectos señalados en el art. 5.1 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14-XII-1999) se advierte de la existencia, bajo responsabilidad de la Mutualidad General Judicial, del fichero automatizado de datos de prestaciones cuya finalidad y destinatarios se corresponden con la gestión de las mismas. Asimismo se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de dichos datos.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:**

- a) **Todos los datos** consignados son ciertos y completos de acuerdo con la acreditación documental.
- b) No he recibido ayuda para el mismo fin por otro Organismo o Entidad, públicos o privados.
- c) AUTORIZO a MUGEJU a realizar las comprobaciones oportunas sobre los ingresos por pensiones al Registro de Prestaciones Sociales Públicas.
- d) AUTORIZO a MUGEJU a consultar los sistemas de Verificación de Datos de Identidad/Residencia para la comprobación de los datos acreditativos de identidad/domicilio y residencia.

(Lugar, fecha y firma del solicitante, o de su representante debidamente acreditado. Art.32 de la LRJAP-PAC)

Firma del Solicitante

\*Firma del Beneficiario

\*Solo para el caso de los epígrafes c) y d)

**DILIGENCIA**

Sólo se cumplimentará si la solicitud, en su tratamiento informático, es rechazada por faltar en el titular o, en su caso, en el beneficiario las condiciones de afiliación precisas para cuasar la prestación.

Se ha comprobado que los datos del titular y, en su caso, del beneficiario de la presente solicitud:

reunía/n las condiciones de afiliación y alta precisas para la prestación

no reunía/n las condiciones de afiliación y alta precisas para la prestación por, .....

.....,a .....de .....de.....

EL/LA JEFE DE AFILIACIÓN

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Se propone la siguiente resolución:

Vista la presente solicitud, las facturas de las sesiones del tratamiento termal del balneario, los antecedentes oportunos, así como la normativa aplicable, se acuerda :

La **APROBACIÓN** de la solicitud de D.D<sup>a</sup>/ .....  
por reunir los requisitos exigibles, concediendo la cantidad de

En cifra	En letra
.....EUROS	.....EUROS

Correspondiente al tramo: 1º  2º  ó 3º  en concepto de reintegro de gastos realizados contra presentación de originales de las respectivas facturas, cuyo pago puede realizarse sin más trámites.

La **DENEGACIÓN** de la solicitud  
por:.....

....., a .....de.....de.....

EL/LA JEFE DE

**CONFORME.** Dispóngase el pago sin más tramites o, en su caso, notifíquese la denegación..

Madrid, a .....de.....de .....

**EL GERENTE**